

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 28 de febrero de 2019

Asunto: Propuesta de modificación al Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Yuriri Ayala Zuñiga

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN
FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaria de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los titulares de las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia y de forma coordinada hagan pública la relación de vehículos, remolques de trailers, camiones y autobuses que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono, así como su ubicación, con la finalidad de hacerlo de conocimiento de la ciudadanía y facilitar el retiro de dichas unidades por parte de las autoridades.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaria de Movilidad y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los titulares de las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia realicen acciones para el retiro de vehículos, remolques de trailers, camiones y autobuses que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono.

TERCERO. Se solicita a las dependencias y demarcaciones antes mencionadas un informe con las acciones que se están llevando a cabo concerniente al retiro de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.

ATENTAMENTE

Para la sesión del día: 28 de febrero de 2019
César Omar García: Asesor

14



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 27 de febrero de 2019.

JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA



PRESENTE

La suscrita **YURIRI AYALA ZUÑIGA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y, 5 fracción I, 100, 101 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO ACCIONES PARA EL RETIRO DE VEHÍCULOS QUE OBSTRUYEN LA VÍA PÚBLICA**, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1. La Ley de Movilidad de la Ciudad de México en su artículo 9, fracción XXXIII determina como estacionamiento al espacio físico o lugar utilizado para detener, custodiar y/o guardar un vehículo por tiempo determinado.
2. En este mismo artículo, en su fracción XXXIV establece como estacionamiento en vía pública al espacio físico establecido en la vialidad, para detener y desocupar los vehículos, cuando así lo disponga la autoridad se realizará el pago de una tarifa.
3. Asimismo, en la fracción XL del artículo citado anteriormente, indica que la funcionalidad de la vía pública es el uso adecuado y eficiente de la vía pública, generado a través de la interacción de los elementos que la conforman y de la dinámica propia que en ella se desarrolla, para la óptima prestación de los servicios públicos urbanos, la movilidad y la imagen urbana, procurando la seguridad, comodidad y disfrute de todos sus usuarios.

4. Ahora bien, en su artículo 170, fracción IV indica que se establecerán lineamientos para regular el estacionamiento de vehículos en la vía pública y definir políticas de estacionamiento fuera de la vía pública de acuerdo con el uso de suelo autorizado y las disposiciones aplicables en materia de construcción y funcionamiento;
5. Este mismo ordenamiento, en su artículo 207 menciona que la Secretaría de Seguridad Ciudadana determinará las zonas en que se permita o restrinja el estacionamiento de vehículos en vía pública, y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, determinará las zonas propensas a la instalación de sistemas de cobro por estacionamiento en vía pública, a fin de ser publicados en los instrumentos regulatorios correspondientes.
6. La Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México señala en su artículo 25, fracción II, que es una infracción contra la seguridad ciudadana impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello.
7. El reglamento de Tránsito del Distrito Federal, ahora Ciudad de México establece las normas respecto a peatones, conductores, pasajeros y propietarios de cualquier tipo de vehículo matriculado en el país o el extranjero y que circule en el territorio de la Ciudad de México a sus movimientos y estacionamiento, en observancia a lo establecido en las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y normatividad local vigente, así como las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros o de carga y descarga.
8. El artículo 29 del citado ordenamiento jurídico establece que al estacionarse u ocupar la vía pública, se deberá hacer de forma momentánea, provisional o temporal, sin que represente una afectación al desplazamiento de peatones y circulación de vehículos, o se obstruya la entrada o salida de una cochera.
9. El artículo 35 del Reglamento de Tránsito vigente en la Ciudad de México señala que está prohibido abandonar en la vía pública un vehículo o remolque que se encuentre inservible, destruido o inutilizado.

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

10. En este sentido, se entiende por estado de abandono, los vehículos que no sean movidos por más de 15 días y acumulen residuos que generen un foco de infección, malos olores o fauna nociva; o aquellos que participaron en un hecho de tránsito y no están en posibilidades de circular o no cuentan con el permiso correspondiente.

Problemática planteada

El problema de los autos abandonados recorre las calles de toda la Ciudad de México. Día a día nos encontramos con vehículos, camiones y cajas de tráileres que invaden el espacio público de la nuestra ciudad, causando problemas de contaminación e inseguridad, ya que el interior de estos sirve como basurero, guarida de indigentes y escondite para delincuentes.

Ante esta problemática, se han realizado esfuerzos aislados en diversas Alcaldías para el levantamiento de vehículos abandonados o estacionados en lugares no contemplados para ello. Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha el programa "Calidad de Vida", por medio del cual los ciudadanos pueden realizar el reporte de los vehículos abandonados.

A pesar de las acciones tomadas a la fecha por los diferentes niveles de gobierno, en la Ciudad de México se siguen observando calles llenas de autos en estado de abandono o que invaden espacios destinados para el uso común, apropiándose de esta manera del espacio público; lo anterior se debe en buena medida, a la falta de grúas para el traslado y lugares adecuados para resguardo de los autos que se encuentran en este supuesto.

Ante esta problemática, la Secretaría de Seguridad Ciudadana está realizando las acciones correspondientes para la depuración de vehículos, liberando el espacio en los corralones con los que cuenta la Ciudad de México. De acuerdo a datos de esta dependencia, las alcaldías con mayor número de reportes de autos en estado de abandono son Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón.

Cabe destacar que el actual Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum, está realizando esfuerzos para atender esta problemática, que se aborda en el Plan estratégico de movilidad de la Ciudad de México 2019; con éste se busca mejorar la gestión de tránsito y estacionamientos, así como la organización, procesos y tecnologías para optimizar el funcionamiento de la infraestructura vial y del espacio de estacionamiento.

Consideraciones

I. En la Ciudad de México circulan alrededor de 4.8 millones de automóviles todos los días, esto sin contar los camiones y camionetas de pasajeros y de carga y las motocicletas, según el INEGI al año 2016. Estos autos pasan la mayor parte de su vida útil estacionados, en muchas ocasiones haciendo uso del espacio público.

II. El espacio público está supeditado al interés común y no sólo al de las personas que tienen automóvil y desean estacionarlo. Aun la calle frente a hogares y negocios es un espacio público y, en consecuencia, está condicionado al beneficio de todos.

Si el uso del espacio público para estacionar un automóvil no es un derecho del propietario, tampoco es un servicio público, sobre todo porque no puede equipararse a otros servicios que son genuinamente públicos porque benefician a toda la sociedad, como la seguridad pública, el alumbrado, los servicios de salud o la recolección y tratamiento de la basura.

III. Los servicios públicos son todas aquellas actividades y beneficios reservados a la administración pública para favorecer la realización efectiva de la igualdad y el bienestar social.

IV. Ante la crisis de la mala calidad del aire y la congestión vehicular que vive la Ciudad de México, es urgente revisar las políticas de desarrollo urbano y movilidad que son contrarias a un modelo de desarrollo compacto, incluyente y sostenible.

Durante la administración anterior, la suposición de que el requisito de cajones de estacionamiento ayuda a mitigar la congestión vial fue errónea ya que esto representa un subsidio al automóvil pues al asegurar el estacionamiento en el origen y destino de un viaje se incentiva su uso. La garantía de estacionamiento abundante y accesible se traduce en más congestión vehicular y mayores emisiones de contaminantes, lo que repercute negativamente en la salud y productividad de las personas.

V. El Instituto Mexicano de la Competitividad calcula que en la Ciudad de México existen cerca de 6.5 millones de cajones de estacionamiento construidos. En las zonas con alta actividad económica, aunque exista

alta cobertura de transporte público, se concentra 22.14% de los espacios disponibles (cerca de 1.8 millones de cajones).

- VI. El crecimiento desproporcionado del espacio para estacionamiento de automóviles en la Ciudad de México incentiva un mayor uso de los vehículos y se desperdicia suelo urbano bien ubicado y conectado
- VII. Lo anterior, no exime a las autoridades de regular lo concerniente al espacio que se utiliza como estacionamiento tanto dentro como fuera de las construcciones. En términos regulatorios, existen dos tipos de estacionamientos: los que se encuentran fuera de la vía pública, que se dividen en los privados y los públicos con un costo por el servicio, y los que están en la vía pública, que pueden ser gratuitos o con un costo por el uso del espacio dependiendo de la zona de la ciudad en la que se encuentren.
- VIII. Miles de autos abandonados en la Ciudad de México permanecen en las calles, donde no sólo son repudiados por los vecinos, sino también causan problemas de contaminación e inseguridad
- IX. Por razón de acciones de vandalismo o abandono ha incrementado la presencia de vehículos en desuso dentro de colonias o calles, provocando la comisión de conductas ilícitas, además de la proliferación de fauna nociva.

Estos problemas se acentúan en colonias populares, donde las principales causas por las que un vehículo es abandonado, son la falta de recursos para la reparación de un vehículo, así como autos robados que han participado en la comisión de un hecho delictivo.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

Resolutivo:

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los titulares de las 16 Alcaldías, todas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia realicen acciones para el retiro de vehículos, remolques de trailers, camiones y autobuses que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono.

SEGUNDO. Se solicita a las dependencias y demarcaciones antes mencionadas un informe con las acciones que se están llevando a cabo concerniente al retiro de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 28 días del mes de febrero del año 2019.

Atentamente



Dip. Yuriri Ayala Zúñiga